

Esmeraldas 19 de Abril del 2010.

**Oficio N°0001-EM-EAPA SAN MATEO.**



Doctor.

Jorge Luis González Tamayo.

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA.**

Quito.\_

De mis consideraciones;

**LA EAPA SAN MATEO**, resolvió declarar la Emergencia Institucional para superar el déficit de agua potable y solucionar los problemas sanitarios, con el objeto de iniciar los procedimientos contractuales de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y fiscalización que se requieran para subsanar de forma ágil e inmediata la emergencia presentada, permitiendo de esta forma el restablecimiento del uso y goce pleno del derecho fundamental e irrenunciable del bienestar de los ciudadanos de los cantones donde abastecemos el liquido vital (**Esmeraldas, Atacames, Rioverde**). De igual manera, en base a lo establecido en el artículo N°57 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Presidente Ejecutivo como máxima autoridad de la entidad, procedió a emitir resolución N°001-2010, en la que declara en emergencia para la contratación directa, de los bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría y fiscalización, por tal motivo la máxima autoridad de la **EAPA SAN MATEO** resolvió proceder de forma inmediata con los trámites para adquisición y ejecución de Obra de:

1.\_ 2 Bomba-Motor de Q=500 lt/seg, TDH=23m, turbina vertical (VTP) de una etapa, motor electricote trifásico, 480 voltios 200HP de conformidad con informe del Departamento Técnico N°090-04-DT-EAPA SAN MATEO del 14 de Abril del 2010.

2.\_ 4 Floculadores con características técnicas, modelo PH143; 186, velocidad de servicio de 6 RPM, torque de servicio 4669Nm, FS: 1.71 (hasta 8000Nm), protección IP 55. Motor Eléctrico, 220/440 VAC, 60 HZ, trifásico 5HP, 6P, 1110RPM, clase F (acoplado directamente al motor). Variador de velocidad 7.5 HP, 350/500 VAC, 60Hz, IP20, modelo ATV31HU5584. Bridada para

*Calle Sucre y Salinas Esq.  
Telf. 710670  
Esmeraldas*

montaje vertical de conformidad con informe del Departamento Técnico N°088-04-DT-EAPA SAN MATEO.

3.\_ Construcción de un Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Codesa, Cantón Esmeraldas Provincia de Esmeraldas.

3.1.\_ Construcción de un Sistema de Agua Potable Sector Juventud Progresista, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

3.2.\_ Construcción de un Sistema de Agua Potable Sector Moran Valverde, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

4.\_ "1 Transformador de 500 KVA, con acometida de media y baja tensión que será instalado en la planta de tratamiento de la EAPA SAN MATEO ubicado en la parroquia San Mateo"

5.\_ 6 Válvulas de Aire Comprimido, Triple Acción, Bridada de 4", presión PN16-DO50.

Por las consideraciones expuestas solicito a usted que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Sistema Nacional Orgánico de Contratación Pública, que guarda relación con lo que establece el artículo 6 numeral 16 y 31 de la citada ley, se digne autorizar a quien corresponda la publicación en el **PORTAL COMPRAS PUBLICAS**, la resolución de declaratoria de emergencia que se adjunta a la presente.

Por la atención anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:



Ing. Omar Estupiñán Rodríguez.



**PRESIDENTE EJECUTIVO EAPA SAN MATEO**

Ing. Omar Estupiñán Rodríguez.  
**PRESIDENTE EJECUTIVO EAPA SAN MATEO**

**RESOLUCION DE EMERGENCIA N°001-EAPA SAN MATEO-2010.**

**CONSIDERANDO;**

**QUE.**\_ La Empresa de Agua Potable y Alcantarillado "San Mateo", es una Persona Jurídica Autónoma de derecho público, creada **Mediante Decreto Ley No. 06, publicado en el Registro Oficial No. 481, del 12 de julio de 1994**, en cuyo cuerpo normativo se establece su organización y funcionamiento y que tiene a su cargo el **SISTEMA REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ESMERALDAS**, construido para abastecer de este liquido vital a la ciudad de Esmeraldas, al Cantón Atacames, y zonas geográficas de influencia, y al cantón Rioverde,

**QUE.**\_ El Capitulo II de la Constitución de la República, que establece **Los Derechos del Buen Vivir, en la Sección 1ª. Referente al Agua y Alimentación**, en su Art. 12 establece **(Derecho al Agua)**.- *El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida,*

**QUE.**\_ *El numeral 9 del Art. 11 de la Constitución, establece que "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución".*

**QUE.**\_ a partir del 4 de Agosto del 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación, adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría, que realizaran las entidades e instituciones del estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, publicada en el Registro Oficial N° 395 de 4 de Agosto del 2008; y su reglamento, consta en el decreto ejecutivo N°1700, publicado en el suplemento Registro Oficial N°588 del 12 de Mayo del 2009;

**QUE.**\_ Desde el año 2003 no se ha cumplido con la segunda etapa de implementación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Esmeraldas y la falta de inversión ha ocasionado que se tenga inconvenientes en las bombas de impulsión del primer bombeo (Captación), ocasionando el desabastecimiento del liquido vital en los cantones donde suministramos el liquido vital (Esmeraldas, Atacames, Rioverde), tal hecho es de dominio público y el malestar generado en la colectividad ha sido recogido por las noticias a nivel nacional por los diferentes medios de comunicación tanto en radio, televisión y prensa escrita en los últimos años;

**QUE.** El Ing. Richard Nazareno, Jefe de Planta de Tratamiento de EAPA SAN MATEO, en diferentes informes al Departamento Técnico ha reiterado su preocupación por el estado de la planta y al respecto ha manifestado *"En el área de floculación en la actualidad nos encontramos operando con 5 variadores de velocidad, dado que los restantes han salido de operación por diferentes problemas en sus elementos internos, es imperioso adquirir por lo menos 4 variadores de velocidad, su instalación y el mantenimiento de las aspas que componen el conjunto motor, variador, mono reductor, que permitan una rápida acción en la formación del FLO y así evitar el desperdicio del floculante y la acolmatación al final de los filtros lo cual provoca que el gasto operacional por efectos de proceso se incremente"*.

**QUE.** El referido funcionario en un informe presentado al Departamento Técnico donde manifiesta *"con respecto a la repotenciación de los equipos (Bombas) en el área de captación, solicito que su adquisición se realice de forma urgente por cuanto la ciudadanía requiere de servicios constantes en el abastecimiento del liquido vital, como es de conocimiento general los equipos de 125 HP con los cuales contamos están sufriendo un deterioro agresivo tanto en sus elementos internos como en la carcasa, que están desmedrando la capacidad de 2 equipos como mínimo, que posean capacidad de succión de cómo mínimo 300 litros por segundo, que el impulsor y los elementos internos sean capaces de resistir la abrasividad particular de suspensión que posee el afluente natural del cual captamos el agua a tratar, particularidades que oscilan entre 2 y 3 micras de material abrasivo. Debo recordar a usted que en los informes mensuales y en el POA para el 2008, 2009 y 2010, hemos venido solicitando estos trabajos, los cuales no se han cumplido siendo esta una necesidad elemental para lograr mantener en operatividad la planta de tratamiento en los procesos que debemos realizar a diario"*.

**QUE.** En días anteriores las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua potable, se vieron afectadas por fallas en el fluido eléctrico, al haberse producido diferentes cortes de energía en nuestra planta de agua potable en la parroquia San Mateo, debido a la sobre carga en el transformador de distribución, generado por el consumo de energía, lo cual afecta ostensiblemente el funcionamiento de los motores de impulsión y por ende el riesgo de tener daños de mayor proporción en nuestros motores tanto de captación como de impulsión y al mismo tiempo generando desabastecimiento del liquido vital.

**QUE.** referente a este ultimo acontecimiento El Ing. Richard Nazareno, Jefe de la Planta de Tratamiento, indica en un informe presentado al Departamento Técnico, que *"Es menester indicar luego de este análisis que la planta necesita de suma urgencia el mantenimiento eléctrico en la Sub-Estación de 69KVA, tableros de control en el área de impulsión, sistema de protección en todas las áreas, la repotenciación del transformador de 500KVA del área de captación, ya que como es de conocimiento de todos las limitaciones que tenemos por este efecto para la utilización al 100% de la capacidad instalada actual, observando las sugerencias que hemos venido realizando como planta para la adquisición e instalación de los mismos. Debo recordar a usted que en los informes mensuales y en el POA para el 2008, 2009 y 2010, hemos venido solicitando estos trabajos, los cuales no se han cumplido siendo esta una necesidad elemental para lograr mantener en operatividad la planta de tratamiento en los procesos que debemos realizar a diario"*.

**QUE.** La máxima Autoridad de la EAPA SAN MATEO respetando La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procedió a publicar los procesos de contratación de las Obras

Construcción de un Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Codesa, Cantón Esmeraldas Provincia de Esmeraldas, Construcción de un Sistema de Agua Potable Sector Juventud Progresista, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, Construcción de un Sistema De Agua Potable Sector Moran Valverde, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas las cuales fueron declaradas desiertas acogándose al numeral 2 del Art. 33 La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**QUE.**\_ El Departamento Técnico de la EAPA SAN MATEO, ha desarrollado un cronograma de adquisición de Bienes y Servicios de emergencia para poder superar la situación crítica del actual sistema de bombeo de agua potable del cantón Esmeraldas, Atacames y Rioverde donde abastecemos del líquido vital;

**QUE.**\_ En vista de tener inconvenientes en la línea de conducción para la zona norte y para evitar los diferentes y continuas roturas de la misma es imperativo la adquisición de las válvulas de aire combinado ya que con esto tendremos un control del aire comprimido que se almacena en la tubería debido a los daños continuos de la misma.

**QUE.**\_ La Entidad cuenta con los recursos económicos suficientes para realizar las contrataciones correspondientes, para superar estas emergencias;

Por lo expuesto, en uso de las facultades que confiere la Ley de creación de EAPA SAN MATEO, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### **RESUELVE:**

**Art 1.**\_ Declarar la Emergencia Institucional para superar el déficit de agua potable y solucionar los problemas sanitarios, con el objeto de iniciar los procedimientos contractuales de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y fiscalización que se requieran para subsanar de forma ágil e inmediata la emergencia presentada, permitiendo de esta forma el restablecimiento del uso y goce pleno del derecho fundamental e irrenunciable del bienestar de los ciudadanos de los cantones donde abastecemos el líquido vital (Esmeraldas, Atacames, Rioverde);

**Art 2.**\_ Los procedimientos de contratación y ejecución deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, vigencia, tecnología, oportunidad, transparencia, publicidad, participación nacional, tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses de la institución y la debida ejecución de los contratos.

**Art 3.**\_ Realizar la contratación directa, para la adquisición de los bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría y fiscalización, acorde a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se requieran para superar la situación de emergencia.

**Art 4.\_** Previo a las contrataciones de bienes para cada caso, el departamento técnico de la EAPA SAN MATEO, emitirá un informe técnico en base a la revisión del expediente que determine, que las personas jurídicas o naturales a contratarse cuenten con el certificado del Registro Único de Proveedores RUP, que hayan suscrito la carta de aceptación de ejecución de contrato conforme al modelo de los pliegos de emergencia, y que exija la presentación de la declaración juramentada de que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades y nulidades previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art 5.\_** Con el informe requerido en el artículo anterior el Presidente Ejecutivo de la **EAPA SAN MATEO**, mediante resolución administrativa, adjudicará de forma directa cada contrato y dispondrá la elaboración del mismo de forma inmediata al asesor jurídico.

**Art 6.\_** Para cada contratación se deberá contar con las garantías en los términos previstos en el último inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art 7.\_** Los contratos por ser de carácter emergente deberán contar con las cláusulas de renuncia de reajuste de precios, renuncia de prórroga de plazo y se deberá establecer multas de hasta el uno por ciento del monto del contrato de cada día, por incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

**Art 8.\_** Proceder de forma inmediata con los trámites para la ejecución de obras y adquisición de:

1.\_ 2 Bomba-Motor de Q=500 lt/seg, TDH=23m, turbina vertical (VTP) de una etapa, motor electricote trifásico, 480 voltios 200HP de conformidad con informe del Departamento Técnico N°090-04-DT-EAPA SAN MATEO del 14 de Abril del 2010.

2.\_ 4 Floculadores con características técnicas, modelo PH143; 186, velocidad de servicio de 6 RPM, torque de servicio 4669Nm, FS: 1.71 (hasta 8000Nm), protección IP 55. Motor Eléctrico, 220/440 VAC, 60 HZ, trifásico 5HP, 6P, 1110RPM, clase F (acoplado directamente al motor). Variador de velocidad 7.5 HP, 350/500 VAC, 60Hz, IP20, modelo ATV31HU5584. Bridada para montaje vertical de conformidad con informe del Departamento Técnico N°088-04-DT-EAPA SAN MATEO.

3.\_ Construcción de un Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Codesa, Cantón Esmeraldas Provincia de Esmeraldas.

3.1.\_ Construcción de un Sistema de Agua Potable Sector Juventud Progresista, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

3.2.\_ Construcción de un Sistema de Agua Potable Sector Moran Valverde, Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas.

4.\_ "1 Transformador de 500 KVA, con acometida de media y baja tensión que será instalado en la planta de tratamiento de la EAPA SAN MATEO ubicado en la parroquia San Mateo"

5.\_ 6 Válvulas de Aire Comprimido, Triple Acción, Bridada de 4", presión PN16-DO50.

**Art 9.\_** Debido a que la etapa invernal ha ocasionado ostensiblemente inconvenientes sanitarios y habiendo realizado el respectivo proceso dinámico para Menor Cuantía Obras que la ley de Contratación lo exige, con Resolución Motivada la Máxima Autoridad declaro desierto dichos procesos por no cumplir con los requerimientos e intereses institucionales y Nacionales de conformidad al numeral 2 del Art.33 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art 10.\_** Publicar esta resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y una vez superada la situación de emergencia se publicara en el mismo portal un informe detallado de o de las contrataciones realizadas.

**Art 11.\_** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas a los 19 días del mes de Abril del 2010.



Ing. Omar Estupiñán Rodríguez.  
**PRESIDENTE EJECUTIVO EAPA SAN MATEO**

